



---

**Resolución CNPT 15ter/2021**

**Buenos Aires, 14 de abril de 2021.**

**VISTOS,**

Lo dispuesto en los artículos 8º, incisos p) y r) y 29º, inciso d) de la Ley 26.827; el Reglamento Interno del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y, Resolución CNPT 28/2020;

**CONSIDERANDO,**

Que, conforme a la aprobación del Organigrama del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, que no se cuentan dentro del presupuesto con los recursos para avanzar en la contratación de la totalidad de los profesionales para las áreas establecidas en dicho organigrama;

Que, la Comisionada Diana Conti propuso al Sr. Martín García para desempeñarse como Coordinador de Comunicación, cuyo CV fue adjuntado a la orden del día.

Que la propuesta contó con la aprobación de los comisionados Irrazábal, Leguizamón, Armoa, Ignacio, Alconada, Nioi y Lavado, la abstención del comisionado Palmieri y sin votos negativos.

Por lo tanto, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

**RESUELVE:**

- 1.- Apruébese la contratación de Martín García, para prestar servicios profesionales como Coordinador de Comunicación del CNPT.
- 2- Dispóngase que dicha contratación se realizará por el plazo de 6 meses, facultándose al Secretario Ejecutivo a diferir dicha fecha en función de la situación particular de la persona



---

contratada.

3.- Impútese los gastos correspondientes de la implementación al inciso 3, correspondiente

a Servicios No Personales del programa 43, SAF-312, Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

4.- Autorícese al Secretario Ejecutivo a realizar los trámites correspondientes para su implementación.

5.- Archívese.

**FIRMADO:** Irrazábal, Juan Manuel (Presidente) ; Alconada Alfonsín, Rocío; Armoa, Miguel ; Conti, Diana ; Ignacio, María Josefina ; Lavado, Diego ; Leguizamón, María Laura ; Nioi García, Ricardo ; Ziegler, Alex.



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



---

[www.cnpt.gob.ar](http://www.cnpt.gob.ar)